

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA INICIATIVA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece como objeto de la norma la ordenación, la planificación y la promoción del turismo sostenible, señalando entre sus finalidades la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística.

De esta forma, dedica el Capítulo I de su Título VI a la regulación de la promoción de los recursos turísticos de la Administración turística de la Junta de Andalucía, estableciendo en el artículo 56.5, como uno de los principios de actuación en materia de promoción turística, la posibilidad de crear y otorgar distintivos, así como conceder medallas, premios y galardones, en reconocimiento y estímulo a las actuaciones desarrolladas en favor del turismo, mediante la correspondiente regulación que objective los criterios y procedimientos.

Los Premios Andalucía del Turismo se crearon por medio de la Orden de 14 de abril de 2005 con la finalidad de reconocer, distinguir e incentivar a aquellas personas físicas o jurídicas que habían destacado por su labor en favor del turismo en nuestra Comunidad Autónoma, haciendo pública su contribución al fomento de los valores turísticos de nuestra región. Desde entonces estos premios se han ido adaptando a lo largo de los años a las nuevas circunstancias, lo que ha dado lugar a la aprobación de la Orden de 9 de abril de 2010 y, posteriormente, a la Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

Esta nueva Orden persigue actualizar la regulación de los premios dotándolos de mayor coherencia a través de, entre otras iniciativas, la simplificación y agilización del procedimiento de concesión de los premios: principalmente se aglutina el número de modalidades y se reduce el número de miembros del Jurado en comparación con la regulación anterior. Al mismo tiempo, se configura como el marco regulatorio de unos premios que vienen a reconocer el esfuerzo que instituciones, destinos, agentes socioeconómicos y profesionales del sector hacen para que el turismo en Andalucía siga mejorando día a día y nuestra Comunidad continúe siendo un referente a nivel mundial en cuanto a sostenibilidad y excelencia turística.

Calle Inca Garcilaso, n.º 3, Edif. Expo  
41092, Sevilla.

[dgcift.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dgcift.ctcd@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	15/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJ4AZWXF3LB4YDYL77QNCXFL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Para ello, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al regular el procedimiento de tramitación ordinaria de disposiciones normativas de carácter general, establece que, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, se sustanciará consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas que resulten afectados por la futura norma.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa a la elaboración de un Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, durante un plazo de 15 días hábiles, en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO  
Fdo.: Francisco Montes Worboys

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	15/05/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJ4AZWXF3LB4YDYL77QNCEXFL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía y con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia una consulta pública a través del portal web de esta Administración con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden por la que se regulan los premios Andalucía del Turismo, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

#### A) DENOMINACIÓN

1- Título Drupal

Premios Andalucía del Turismo.

2- Título completo

Proyecto de orden por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

#### B) ANTECEDENTES DE LA NORMA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece como objeto de la norma la ordenación, la planificación y la promoción del turismo sostenible, señalando entre sus finalidades la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística.

De esta forma, dedica el Capítulo I de su Título VI a la regulación de la promoción de los recursos turísticos de la Administración turística de la Junta de Andalucía, estableciendo en el artículo 56.5, como uno de los principios de actuación en materia de promoción turística, la posibilidad de crear y otorgar distintivos, así

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	15/05/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJ4AZWXF3LB4YDYL77QNCXFL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

como conceder medallas, premios y galardones, en reconocimiento y estímulo a las actuaciones desarrolladas en favor del turismo, mediante la correspondiente regulación que objetive los criterios y procedimientos.

Los Premios Andalucía del Turismo se crearon por medio de la Orden de 14 de abril de 2005 con la finalidad de reconocer, distinguir e incentivar a aquellas personas físicas o jurídicas que habían destacado por su labor en favor del turismo en nuestra Comunidad Autónoma, haciendo pública su contribución al fomento de los valores turísticos de nuestra región. Desde entonces estos premios se han ido adaptando a lo largo de los años a las nuevas circunstancias, lo que ha dado lugar a la aprobación de la Orden de 9 de abril de 2010 y, posteriormente, a la Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

### **C) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

Se persigue actualizar la regulación de los premios dotándolos de mayor coherencia a través de, entre otros extremos, la simplificación y agilización del procedimiento de concesión de los premios: principalmente se aglutina el número de modalidades y se reduce el número de miembros del Jurado en comparación con la regulación anterior. Al mismo tiempo, se configura como el marco regulatorio de unos premios que vienen a reconocer el esfuerzo que instituciones, destinos, agentes socioeconómicos y profesionales del sector hacen para que el turismo en Andalucía siga mejorando día a día y nuestra Comunidad continúe siendo un referente a nivel mundial en cuanto a sostenibilidad y excelencia turística.

### **D) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN**

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el marco de la promoción turística, considera necesario una nueva regulación de los Premios Andalucía del Turismo para adaptarse a las nuevas circunstancias y lograr una mejor consecución de los objetivos planteados.

### **E) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Estimular y reconocer la labor y el esfuerzo de las instituciones, destinos, agentes socioeconómicos y profesionales del sector en el ámbito turístico, que con sus buenas prácticas hacen de Andalucía un destino de excelencia y referente en sostenibilidad.

### **F) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Se considera procedente emprender una nueva regulación de los Premios Andalucía del Turismo mediante Orden y no otras soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

### **G) ENVÍO DE APORTACIONES**

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	15/05/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJ4AZWXF3LB4YDYL77QNCEXFL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento través del siguiente correo electrónico:

[planificacionturistica.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionturistica.ctcd@juntadeandalucia.es)

El ciudadano o la ciudadana que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	15/05/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJ4AZWXF3LB4YDYL77QNCXFL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	